

Mapeo Temático y Normativo de la Integración Fronteriza

Actualización setiembre – diciembre 2021

Documento de Trabajo SAT Nº 01/22

Secretaría del MERCOSUR

Secretaría del MERCOSUR (SM)

Dirección

Luis Gonzaga Coelho Júnior

Elaboración Sector de Asesoría Técnica (SAT)

Alejandro Puglia Macaronis Esteban Roger Chaler Pablo Riera Duarte Leonardo Pankiewicz Ana Belén Costa

Documento de Trabajo SAT Nº 01/22 Mapeo Temático y Normativo de la Integración Fronteriza

Actualización setiembre – diciembre 2021 49 páginas

Secretaría del MERCOSUR

Dr. Luis Piera, 1992, Piso I. Montevideo, Uruguay. Tel.: (+598) 2412-9024

E-mail: secretaria@mercosur.int

http://www.mercosur.int





Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	4
RESUMEN EJECUTIVO	6
1. AVANCES TEMÁTICOS	8
1.1 Notas y referencias metodológicas	8
1.2. Mapeo de temas fronterizos en órganos y foros del MERCOSUR	11
1.3 EVOLUCIÓN TEMÁTICA 2018 - 2021	12
1.4 COMENTARIOS SOBRE LOS AVANCES TEMÁTICOS DEL PERÍODO ANALIZADO	18
1.5 Identificación de bloques temáticos con enfoque multidiciplinario	19
2. AVANCES NORMATIVOS SOBRE INTEGRACIÓN FRONTERIZA	20
ANEXOS	21
ANEXO I. CUADRO DE AVANCES TEMÁTICOS AL 2DO SEMESTRE DE 2021 (SETIEMBRE – DICIEMBRE)	22
ANEXO II - AVANCES NORMATIVOS DEL PERIODO	35
Dec.CMC N°16/21. ACUERDO MARCO DEL MERCOSUR PARA RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TÉCNICO-PROFESIONAL, TECNOLÓGICA,	
ARTÍSTICA Y DE FORMACIÓN DOCENTE Y EN EDUCACIÓN	
Res GMC N° 28/21 FICHA DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCAI PELIGROSAS EN EL MERCOSUR	
Res GMC N° 28/21. MARCO REGULATORIO PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA PO	
MODULACIÓN DE FRECUENCIA (FM) (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 31/01)	
ANEXO III – GUIA DEL CIUDADANO FRONTERIZO	39





PRESENTACIÓN

El Documento de Trabajo SM/SAT 01/22 hace entrega al SGT N° 18 de la Séptima Edición del *Mapeo Temático y Normativo de Integración Fronteriza*, dando cumplimiento al mandato otorgado por el GMC en su Acta N° 02/18 a la Secretaría del MERCOSUR (SM) para mantener actualizado el Mapeo Temático y Normativo de Integración Fronteriza, cuya primera edición fue presentada por la SM en abril de 2018.¹

En ese sentido, se presenta la evolución temática durante los meses de setiembre y diciembre de 2021, así como las novedades en lo que hace a la normativa aprobada por los órganos con capacidad decisoria, con la finalidad de presentar un corte sobre el estado de situación del abordaje fronterizo en los foros MERCOSUR al Subgrupo de Trabajo N° 18 "Integración Fronteriza"² en ocasión de su XIII Reunión Ordinaria.

El Mapeo muestra, al igual que en ediciones anteriores, el estado actualizado del tratamiento de aquellos temas establecidos por la norma, los cuales impactan en diversos aspectos de las fronteras del MERCOSUR. En ese sentido se analiza el tratamiento tanto en las agendas como de los programas de trabajo de los foros indicados por la Res. GMC N° 59/15, (actualizados por la Res. GMC N° 25/16), de acuerdo con el enfoque particular de sus temáticas específicas.

Desde la irrupción de la pandemia en marzo de 2020 y en particular a partir de la Declaración sobre Coordinación Regional para la contención y mitigación del Coronavirus y su impacto, emitida por los presidentes de los Estados Partes el 18 de marzo de 2020, la agenda de los foros ha incluido en sus agendas y programas de trabajo iniciativas y acciones tendientes a actuar y controlar de manera coordinada los efectos de esta en las poblaciones que circulan y residen en ellas.

Al respecto, dicha Declaración instó a los Estados Partes a adoptar medidas tendientes a mitigar los impactos de la Pandemia y en particular, atender la situación y características de las comunidades residentes en las zonas fronterizas, en el proceso de diseño y ejecución de medidas aplicables a la circulación de bienes, servicios y personas, de manera de reducir su impacto, debiendo notificar a los demás Estados Partes las medidas que adoptadas o a adoptarse en frontera

Cumpliendo con dicha línea de trabajo, los foros y ámbitos de negociación en general han diseñado y puesto en marcha programas y acciones, y, profundizando las ya preexistentes en ámbitos como la salud, la seguridad, aspectos migratorios y el transporte de pasajeros,

_

¹DT SM N° 01/2018 "Mapeo Temático y Normativo de Integración Fronteriza - Una primera aproximación a los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR elaborado conforme lo solicitado por el GMC en su Acta N° 04/17 (CVI RO, Brasilia, 22 y 23/11 2017)

² A solicitud del SGT N° 18, el GMC instruyó a la SM a mantener actualizado el DT SM N° 01/2018 "Mapeo temático y Normativo de la Integración Fronteriza - Una primera aproximación a los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR que abordan el tema." MERCOSUR/GMC/ACTA N° 02/18 CVIII RO, Asunción, 15-16/06/2018.





entre otros, constatándose la misma tendencia en el período analizado, cuyas conclusiones se recogen en los anexos del presente Documento.

En suma, los efectos de la emergencia sanitaria han tenido una presencia aún relevante en la agenda de los foros que conforman el Mapeo, los cuales han reflejado la realidad de las comunidades fronterizas que son objeto de las acciones del SGT N°18. Adicionalmente, la temática vinculada a la pandemia es transversal en varios de los temas que son enumerados en la Res. GMC N° 59/15.





Resumen Ejecutivo

El presente documento está integrado por el Anexo I. Avances Temáticos, que constituye el Mapeo en sentido estricto, presentando gráficamente el cruce de temas y foros, al que se suman cuadros y gráficos que muestran el tratamiento de los 17 ejes temáticos por los foros enumerados en la norma, así como la detección de temas que son objeto de un tratamiento transversal por más de un foro.

El Anexo II. Avances Normativos, presenta la normativa aprobada en el período por los órganos decisorios, con un breve resumen de los principales aspectos y alcance de dichas normas y su vinculación con los ejes temáticos.

Por último, el documento incluye como Anexo III una versión preliminar de la Guía del Ciudadano Fronterizo, en cumplimiento de la solicitud realizada por el SGT N°18 durante la XII Reunión Ordinaria del 20 de octubre de 2021 (Acta 02/21) para que la SM presente una propuesta de Guía que incluya los derechos y beneficios de los nacionales de los Estados Partes con domicilio en las Localidades Fronterizas Vinculadas, que, a su vez, son reconocidos por el Acuerdo de Localidades Fronterizas Vinculadas (Dec. CMC N° 03/19³.

DT SAT N° 01/22 – Abril 2022

6

³ As delegações solicitaram á SM/SAT elabore uma proposta consolidada do Guia do Cidadão Fronteiriço, para apresentação na reunião do SGT N° 18 a realizar-se no primeiro semestre de 2022. Assinalaram a importância de o Guia contar com elementos dispostos no Acordo sobre Localidades Fronteiriças Vinculadas (ALFV, Dec. CMC N° 13/19), mesmo antes de sua entrada em vigor, a fim de difundir previamente, nas comunidades fronteiriças, informação sobre seu

conteúdo – estratégia que deverá facilitar sua tempestiva implementação." (SGT N° 18 Acta 02/21, Punto 4.1. Durante la citada reunión la PPTB informó que el GMC aprobó el Programa de Trabajo del SGT N° 18 2021 - 2022, sustituyendo el título de la actividad "Cartilla del Ciudadano Fronterizo" por "Guía del Ciudadano Fronterizo".





Anexo L Avances Temáticos

- Presenta detalladamente los avances en las agendas y programas de trabajo de los órganos y foros del MERCOSUR indicados por el art. 4 de la Res. GMC N° 59/15 abordados durante el período setiembre a diciembre de 2021, tomando los ámbitos y áreas y actualizados por la redacción dada en la Res. GMC N° 25/16.
- Incluye la presentación de la evolución del tratamiento temático del período 2018 2021 y conclusiones preliminares

Anevo II Avances Normativos

• Contiene las novedades normativas emanadas de los órganos decisorios en el período analizado, que involucren la temática fronteriza en alguna de las categorías enumeradas en el Mapeo. El Anexo II contiene una reseña con los comentarios normativos correspondientes.

Anexo III. Propuesta de Guía de Ciudadano Fronterizo

• Se presenta para análisis de las delegaciones del SGT N °18 un borrador de Guía del Ciudadano Fronterizo la cual compila los derechos y beneficios de los nacionales de los Estados Partes con domicilio en las Localidades Fronterizas Vinculadas.





1. AVANCES TEMÁTICOS

1.1 Notas y referencias metodológicas

Como es habitual desde la primera edición del Mapeo realizado en 2018, con base en el análisis de las actas y programas de trabajo se efectúa el cruzamiento de los temas listados en el Artículo 4 de la Resolución GMC N° 25/16, calificados como grandes categorías o "macro temas", con los órganos y foros mencionados en el Anexo de la Resolución GMC N° 59/15 que los hayan abordado durante un periodo determinado.

A partir de este relevamiento, los hallazgos del período se pueden representar de manera gráfica en una Tabla en donde se identifican los "macro temas" tratados por dichos órganos y foros en el período analizado, tanto en los casos en que las actividades desarrolladas entrañan una vinculación directa con aquellos temas (•), como también en los que, sin referirse expresamente dicha vinculación puede entablarse en forma indirecta (o).

Asimismo, en la Tabla están identificados con un asterisco (*) aquellos órganos y foros en los cuales la temática fronteriza no implica, a la luz de sus respectivas agendas, una actividad actual o permanente.

El Cuadro N° 1 presenta la Tabla con el tratamiento general de la temática fronteriza en la estructura institucional del MERCOSUR ocurrida durante el segundo semestre de 2021, entre el período comprendido entre los meses de setiembre a diciembre.

El Cuadro N° 2 muestra el elenco de órganos y Foros indicados por la Res. GMC N° 59/15 que tratan aspectos vinculados a las Fronteras y a las comunidades que circulan y residen en ellas





Cuadro N° 1. Tabla del Mapeo General de temas fronterizos (setiembre – diciembre 2021)

ÓRGANOS Y FOROS SEGÚN RES. GMC N° 59/15						C	СМС										GI	мс				FCCR	co	CM	FCES
FOROS PRINCIPALES	FCCP	R	MA		RME			RMI	S			RMS		SGT1	S	GT5		SGT11		REC	M	FCCR	C	Γ2	FCES
FOROS TEMÁTICOS ESPECÍFICOS	FCCP	RMA	СМА	RME	CA-EB	GTEIF	RMIS	GTE-DEL	FEM	FET	RMS	I CCR	CCR/ CIVIH	SGT1	SGT5	CFF	SGT11	COVIG- SAL	SCO- CONTS	RECM	CESS	FCCR (*) GTIF (*)	CT2	SCT- COF	FCES (*)
Temas Sanitarios															•								•	•	
Salud	•										•	•	•		•		•	•							
Educación				•	•	•																			
Cultura				0	0	0																			
Pueblos indígenas y Comunidades multiétnicas																									
Trabajo																				•					
Migración									•						•										
Transporte															•		•	•	•						
Energía																									
Infraestructura														•										•	
Desarrollo urbano y rural																									
Desarrollo económico																									
Cooperación	0										0	0	0							•					
Integración productiva																									
Seguridad	•						•		•																
Medio Ambiente																									
Turismo															•										

CFF. Comisión de Facilitación Fronteriza: Creada en el ámbito del SGT N° 5 en 2014. El foro se encuentra inactivo desde el año 2015. No forma parte de la estructura actual del SGT N° 5.

CMA. Comité MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa. Creada en el ámbito de la RMA en 2005. El foro se encuentra inactivo desde el año 2015. No forma parte de la estructura actual de la RMA.

CEES. Cooperativas y Economía Social y Solidaria. No forma parte de la estructura actual de la RECM.





Cuadro N° 2: Órganos y Foros que tratan temas específicos relativos a la cuestión fronteriza destacados por la Res. GMC N° 59/15

CMC	Foros y ámbitos dependientes del CMC indicados en el cuadro N°1
GMC	Foros y ámbitos dependientes del GMC indicados en el cuadro N°1:
FCCR	Dec. CMC N° 19/19 Actualización de la Estructura Institucional del MERCOSUR: "El FCCR creado por la Dec. CMC N°41/04, pasó a constituirse como órgano no permanente pudiendo celebrar reuniones bajo el formato de "Conferencias," cuando lo juzgue necesario, para el tratamiento de los temas de su competencia o cuando lo solicite el GMC."
CCM	Foros y ámbitos dependientes de la CCM indicados en el cuadro N°1:
FCES	Foro principal indicado en el cuadro N°1





1.2. Mapeo de temas fronterizos en órganos y foros del MERCOSUR.

A continuación, se muestra una representación gráfica con la cantidad de órganos y foros del MERCOSUR que abordaron temas específicos relativos a la cuestión fronteriza.

El Gráfico N° 1 muestra la distribución de los temas agrupados en los órganos principales, identificando un total de 34 temas vinculados a fronteras, tratados por los foros MERCOSUR en el período analizado.

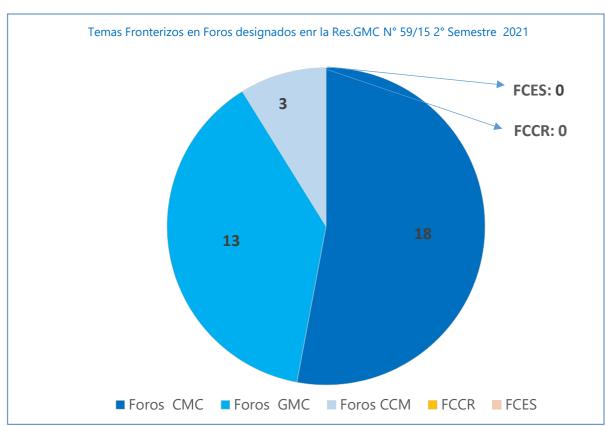


Gráfico N° 1: Mapeo de temas fronterizos en órganos y foros del MERCOSUR

Fuente: Elaborado por la Secretaría de MERCOSUR SM/SAT

En el Gráfico N° 2 se muestra el número de foros que durante el período analizado incluyeron en sus agendas a las categorías temáticas enumeradas en la Res. GMC N° 59/15.





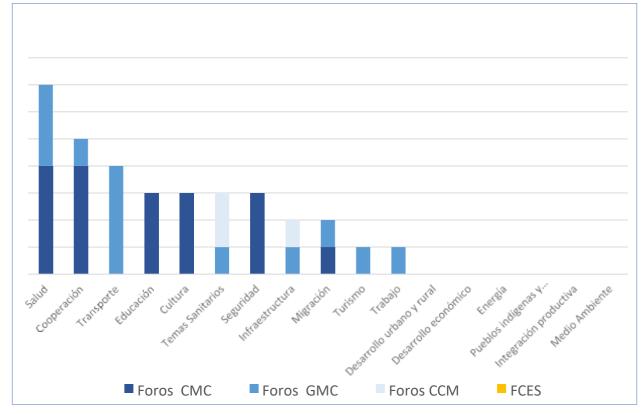


Gráfico N° 2: Temas fronterizos en los foros indicados por la Res. GMC N°59/15

Fuente: Elaborado por la Secretaría de MERCOSUR SM/SAT

1.3 Evolución temática 2018 - 2021

Tomando en consideración el lapso transcurrido desde la presentación del 1er Mapeo Temático y Normativo, se ha considerado oportuno presentar la evolución respecto del abordaje de la temática fronteriza por los foros de la Res. GMC N° 59/15 en los períodos analizados por los sucesivos documentos de trabajo desde 2018 a 2021.

El objetivo es presentar al SGT N° 18 en una línea de tiempo de 4 años una mirada sobre el abordaje temático fronterizo en el MERCOSUR, donde se observa una fuerte presencia de ciertas temáticas en el ámbito de algunos foros, así como la escasa presencia de otras temáticas, o en su caso la ausencia de abordaje.

Se aspira a que, con este aporte, el SGT N° 18 pueda contar con una herramienta más para eventualmente, sugerir o implementar líneas de acción a futuro con respecto a la temática que involucra las fronteras del MERCOSUR.

El Gráfico N° 3 muestra la evolución del tratamiento de los 17 ejes temáticos en el período indicado por los sucesivos informes





Nota metodológica. El Gráfico N° 3 refleja la búsqueda del abordaje de cada tema no solo por el foro principal, sino también por el subforo o comisión de haberlos. Por ejemplo, se consideró el tratamiento del tema "Salud" por RMS a nivel del foro principal, y al subnivel de CCR (subforo) y CIVIH (comisión).

Gráfico N° 3: Evolución temática en los foros indicado por la Res. GMC N° 59/15. Período 2018 – 2020

Fuente: Elaborado por la Secretaría de MERCOSUR SM/SAT.

Observaciones:

- Fuerte tendencia hacia el tratamiento de los temas sanitario y salud, lo cual puede ser explicado en parte por la irrupción de la pandemia a partir del primer trimestre de 2020.
- Otros temas siempre están presentes en mayor o menor medida en las agendas de los foros. Tal es el caso de: transporte, seguridad, infraestructura, educación y cultura, migración.





- El tema cooperación en fronteras ha venido registrando una presencia creciente en los últimos períodos relevados.
- La categoría "desarrollo económico" dada su amplitud es un tema que puede ser abordada de manera transversal a los restantes ejes temáticos de acuerdo con las características específicas de cada uno de ellos. Por ello, se han valorado los aspectos del "Desarrollo Económico" en frontera dentro de las restantes categorías temáticas analizadas. ⁴
- En el caso de algunos ejes temáticos, han recibido un escaso tratamiento por los foros o no lo han recibido en lo que atañe al énfasis en fronteras. Tal es el caso de temas como Energía, Desarrollo Urbano y Rural, Pueblos indígenas, o Turismo, para mencionar algunos.

No obstante, lo anterior, es oportuno puntualizar que dichas temáticas han sido objeto de un gran impulso y mejoras a través de proyectos de financiamiento con fondos de los Estados Partes gestionados por el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), creado a fines de 2004, como primer mecanismo solidario de financiamiento propio de los países del MERCOSUR.⁵

En tal sentido, se puede mencionar una nómina, no exhaustiva, de proyectos tanto ejecutados como en ejecución que se aplican a las temáticas mencionadas precedentemente. Dichos proyectos, han impactado positivamente tanto en la vida como en las economías de las comunidades de frontera del MERCOSUR.

A continuación se presenta el siguiente cuadro que refleja lo expresado anteriormente:

_

estructura de los órganos del MERCOSUR)

⁴ Mapeo Temático y Normativo de la Integración Fronteriza DT SM N° 01/2018

⁵ Los Proyectos FOCEM se enmarcan en cuatro Programas, I) Convergencia Estructural (obras de saneamiento, electricidad, rutas y ferrovías), II) Desarrollo de la Competitividad (mejora de la productividad y competitividad de sectores productivos, favorecer asociaciones estratégicas, investigación y desarrollo de nuevos productos), III) Cohesión Social (educación, empleo, salud. pobreza), y; IV) Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración (mejoramiento de la propia





Cuadro N° 3. Proyectos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)

N°	DECISIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	BENEFICIARIO	PROGRAMA	CONVENIO FOCEM
1	DEC N° 08/07	MERCOSUR – ROGA (en ejecución) Construcción de 1088 viviendas, infraestructura y equipamientos, promoción social y capacitación de la comunidad en localidades de frontera. Las poblaciones beneficiadas están ubicadas en: Itá - 30 de Agosto -Itauguá- Mbocayaty del Sur II -Ciudad del Este -San Jorge y Pindo -Hernandarias- Niño Jesús de Praga -PILAR- Villa Paso III -Presidente Franco- Oñondivepa -Encarnación- Santo Domingo -Pedro Juan Caballero- Colonia Vice-Presidente Sánchez	Paraguay	III	COF N° 02/07
2	DEC N° 08/07	Economía Social de Frontera (finalizado) El Proyecto tuvo como finalidad el apoyo técnico y económico a microemprendimientos preferentemente asociativos, ubicados en los departamentos de frontera con Argentina y Brasil.	Uruguay	III	COF N° 10/07
3	DEC N° 08/07	MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (finalizado) El proyecto tuvo como fin erradicar la Fiebre Aftosa (FA) y prevenir su reintroducción en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados.	Pluriestatal	II	COF N° 07/07
4	DEC N° 11/07	Intervenciones Múltiples en Asentamientos ubicados en Territorios de Frontera con Situaciones de Extrema Pobreza y Emergencia Sanitaria, Ambiental y Hábitat (finalizado) El alcance del Proyecto han sido los asentamientos fronterizos ubicados en zonas total o parcialmente inundables o cercanos a las mismas, con graves problemas de afectación ambiental.	Uruguay	III	COF N° 12/07





5	DEC N° 47/07	Construcción y Mejoramiento de Sistemas de Agua potable y Saneamiento Básico en Pequeñas Comunidades Rurales e Indígenas del País (en ejecución) El Objetivo del Proyecto es contribuir a la salud de la población y sus condiciones de vida reduciendo la tasa de morbi-mortalidad-infantil, a través del acceso a los servicios de agua y saneamiento.	Paraguay	I	COF N° 01/08
6	DEC N° 07/08	Desarrollo de Productos Turísticos Competitivos en la Ruta Turística Integrada Iguazú Misiones, Atractivo Turístico del MERCOSUR (finalizado) El objetivo del Proyecto fue el de contribuir al desarrollo sostenible del turismo y generación de valor agregado a la industria turística a través de la mejora de la información y valorización de productos de la Ruta Jesuítica, Iguazú-Misiones.	Paraguay	II	COF N° 03/08
7	DEC N° 11/08	MERCOSUR YPORÃ - Promoción de acceso al agua potable y saneamiento básico en comunidades en situación de pobreza y extrema pobreza (finalizado)	Paraguay	III	COF N° 07/08
8	DEC Nº 02/10	Interconexión Eléctrica de 500 MW Uruguay-Brasil (finalizado)	Uruguay	I	COF N° 02/10
9	DEC N° 03/10	Vínculo de Interconexión en 132 Kv. ET Iberá – ET Paso de los Libres Norte (finalizado)	Argentina	I	COF N° 07/10
10	DEC Nº 07/10	Construcción de la Línea de Transmisión de la Línea de 500 kV Itaipú-Villa Hayes, la Sub-Estación Villa Hayes y la Ampliación de la Sub-Estación Margen Derecha de Itaipú (finalizado)	Paraguay	I	COF N° 03/10
11	DEC N° 52/10	Rehabilitación de Vías Férreas, Línea Rivera: Tramo Pintado (Km 144) — Frontera (Km 566) (finalizado) Rehabilitación de la Línea Rivera, en el tramo comprendido entre Pintado (km 144m570) hasta la frontera con Brasil (km 566,642)	Uruguay	I	COF N° 02/11
12	DEC Nº 30/12	Saneamiento Urbano Integrado Aceguá/Brasil y Aceguá/Uruguay (en ejecución) Proyecto binacional a desarrollarse en la zona fronteriza de Aceguá/Brasil - Aceguá/Uruguay.	Brasil / Uruguay	I	COF N° 04/13





1.4 Comentarios sobre los avances temáticos del período analizado

 Se reitera la referencia realizada en ocasión del DT SAT 04/20 sobre la modificación del estatus institucional que la Decisión CMC N° 19/19 ha determinado para el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR)⁶.

De acuerdo con dicha norma, el FCCR ha dejado de ser un órgano permanente. No obstante, podrá reunirse en formato de conferencias o mediante solicitud del GMC para abordar los temas de su competencia.

- En el período analizado, los temas que tuvieron una mayor presencia en las agendas de los foros han sido: *Salud, Cooperación y Transporte* Destacándose entre ellos el tema *Salud* que estuvo presente en 7 foros: 4 dependientes del CMC y 3 dependientes del GMC, según se desprende de los datos recogidos en el Cuadro N°1 y el Gráfico N° 2
 - En ese sentido, el macro tema *Salud*, ha mantenido una alta participación manteniéndose la tendencia registrada en los últimos períodos analizados, lo cual se desprende de la situación generada por la Pandemia y sus efectos que ha demandado la atención y el abordaje multidisciplinario del tema (Cuadro N°1) cuyo tratamiento se detalla en el Anexo I. ⁷
- En un segundo lugar comparten su participación durante el período los macro temas Educación, *Cultura, Temas Sanitarios y Seguridad*.
- Los macro temas *Infraestructura, Migración, Turismo y Trabajo* figuran en tercer lugar con registros de estos temas en las agendas de dos foros o un foro.
- No se ha identificado el abordaje de la temática fronteriza ya sea actas o programas de trabajo en los órganos y foros de la Res. GMC N° 59/15 de los siguientes temas:

⁶ El Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR), creado por la Decisión CMC N° 41/04; y la Reunión Especializada de Comunicación Social (RECS), creada por la Resolución GMC N° 155/96, pasarán a constituirse como órganos no permanentes que podrán celebrar reuniones bajo el formato de "Conferencias", cuando juzguen necesario, para el tratamiento de temas de su competencia o cuando el GMC lo solicite. Art. 8 Dec. CMC N°19/19. LV CMC - Bento Gonçalves, 04/XII/19

⁷ Subtemas incluidos en el macro tema Salud:

^{1.} COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MERCOSUR Y LA OPS SOBRE SALUD EN FRONTERAS. 2. . COVID – 19 CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN REGIONAL DE VACUNAS. 3. REUNION CONJUNTA DE LOS SGT N° 11 y N° 5 SOBRE CERTIFICADOS DE VACUNACIÓN Y TRANSPORTE. 4. SEGURO DE SALUD PARA CHOFERES EN VIAJES INTERNACIONALES 5. VULNERABILIDADES EN LAS ZONAS DE FRONTERA (FORO DE POLÍTICAS SOCIALES)6. COVID-19 SITUACION EPIDEMIOLOGICA REGIONAL 7. TRASLADO FRONTERIZO DE RESTOS MORTALES





Desarrollo urbano y rural, Desarrollo económico, Energía, Pueblos Indígenas y comunidades multiétnicas, integración Productiva y Medio Ambiente. En ese sentido nos remitimos a los comentarios ya efectuados precedentemente sobre los proyectos FOCEM.

1.5 Identificación de bloques temáticos con enfoque multidisciplinario

- o Áreas de Control Integrado, perteneciente a las agendas en <u>Temas Sanitarios,</u> <u>Infraestructura, Migración y Transporte;</u>
- Cooperación Técnica entre el MERCOSUR y la OPS sobre Salud, vinculados a <u>Salud</u> <u>y Cooperación;</u>
- o Seguro de Salud para Choferes en viajes internacionales, que involucra a temas Salud y Transporte
- o Escuelas Interculturales de Frontera del MERCOSUR, vinculadas a <u>Educación y</u> Cultura.
- o Impacto del COVID -19 en el transporte de cargas y de pasajeros por carretera, pertenecientes a las categorías temáticas: <u>Migración, Temas Sanitarios, Transporte y Turismo.</u>
- o Lista de pasajeros web, vinculados a <u>Migración, Temas Sanitarios, Transporte y</u> Turismo.
- o Proyectos de infraestructura para la integración regional, que involucra los temas de <u>Infraestructura, Transporte, Turismo y Educación</u>.

Nuevos temas detectados en el período que comprende este Mapeo:

- o Proyectos Cooperativos en zonas de Frontera, donde se tocan aspectos relacionados a C<u>ooperación y Trabajo</u>
- o Guía de actuación regional para la detección precoz de situaciones de tráfico de personas en Pasos Fronterizos del MERCOSUR, que impacta en la S<u>eguridad y Migración</u>.





2. AVANCES NORMATIVOS SOBRE INTEGRACIÓN FRONTERIZA

A continuación, se presenta un cuadro con la normativa aprobada por los órganos decisorios entre setiembre y diciembre de 2021:

NORMA	ASUNTO	VIGENCIA	CONEXIONES CON MACRO TEMAS DE FRONTERAS
DEC. CMC N° 16/21	ACUERDO MARCO DEL MERCOSUR PARA RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TÉCNICO-PROFESIONAL, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y DE FORMACIÓN DOCENTE Y EN EDUCACIÓN	La vigencia del Acuerdo se rige por lo que establece el artículo 10, entrando en vigor a los treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el segundo Estado Parte del MERCOSUR.	Se vincula con los macro temas Educación y Cooperación
RES GMC N° 28/21	FICHA DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL MERCOSUR	La vigencia del Acuerdo se rige por lo que establece el artículo 5, debiendo ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 17/V/2022 y será aplicable a partir de la entrada en vigor de la Decisión CMC N° 15/19 y su correspondiente Protocolo Adicional al AAP.PC N° 7.	Se vincula con los macro temas Transporte, Seguridad, Temas Sanitarios
RES. GMC N° 47/21	MARCO REGULATORIO PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA (FM) (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 31/01)	La vigencia del Acuerdo se rige por lo que establece el artículo 11, debiendo ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 29/VIII/2022.	Se vincula con el macro tema Comunicaciones

En el Anexo II se detalla el alcance y ámbito de aplicación de la normativa aprobada.

DT SM N° 01/22 – Abril 2022







ANEXO I. Cuadro de Avances Temáticos al 2do semestre de 2021 (setiembre – diciembre)

Nota: Los avances del período relevado están identificados en azul

			FOROS DEPENDIENTES		
TEMA	SUBTEMA	ESTADO DE SITUACIÓN	ÁMBITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO	
EMAS SANITARIOS	AREAS DE CONTROL INTEGRADO	En el ámbito del CTN °2 Se presentó el Informe de la 2ª reunión plenaria del SCTCOF 2021 (15/10/2021) CTN °2 Acta 06/21, 26 - 27/10/2021. Los temas abordados en el informe fueron: 1. Presentación de las 14 medidas adoptadas por la Aduana brasileña para mejorar el flujo del comercio exterior entre Foz do Iguaçu (BR) / Ciudad del Este (PY). 2. Disponibilización a a Argentina de acceso a las cámaras de vigilancia en Dionísio Cerqueira. 3. Presentación de la versión actualizada del cuestionario para evaluar el nivel de integración de las Áreas de Control Integrado. 4. Puente internacional São Borja (BR) - Santo Tomé (AR) y Centro Unificado de Fronteras. 5. Calendario de reuniones bilaterales realizadas y programadas: Próximas reuniones - Bilateral Argentina/Brasil (coordinación AR): primer trimestre de 2022 - Bilateral Argentina/Paraguay (coordinación AR): 15/12/2021 - primer trimestre 2022 - Bilateral Brasil/Paraguay (coordinación PY): segundo trimestre de 2022 - Bilateral Brasil/Uruguay (coordinación): segundo trimestre de 2022 - Plenario del SCTCOF: 24 de noviembre de 2021	COMITÉ TÉCNICO N° 2 - ASUNTOS ADUANEROS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Subcomité Técnico de Controles y Operatoria en Frontera (SCTCOF)	





	CHOTELA		FOROS DEPE	NDIENTES
TEMA	SUBTEMA	ESTADO DE SITUACIÓN	LAMRITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO
TEMAS SANITARIOS	IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERAS (Ver también "transporte", "migraciones" y "turismo")	Las delegaciones del SGT 5 compartieron información vinculada alas medidas adoptadas en materia de transporte de carga y de pasajeros en situación de pandemia y su impacto. En general los EP informaron que el transporte de pasajeros se encuentra suspendido y que el transporte de cargas se mantiene aplicando diversas medidas de seguridad y siguiendo protocolos sanitarios que deben cumplir los tripulantes según el caso, como ser la exigencia de presentar declaraciones juradas de ingreso y salida y test negativos de PCR de los conductores, entre otras medidas) (SGT N°5, Acta 02/20,24 y 25/11/2020) Las delegaciones del SGT 5 actualizaron la información respecto de las medidas adoptadas en materia de transporte de carga y de pasajeros ante la Pandemia. Todas las delegaciones informaron que general el transporte internacional de pasajeros continúa suspendido por el cierre de fronteras manteniéndose el transporte de mercaderías. (SGT5 Acta 01/21 13 - 14/5/21) (Acta 02/21, 10-11/6/21) Las delegaciones intercambiaron información sobre el impacto del COVID-19 en el transporte de carga y pasajeros por carretera. Asimismso informaron sobre el dificultades surgidas con respecto al intercambio de informaciones con sus pares. No obstante alentaron a dar continuiadad a la Integración de Informaciones sobre transporte de cargas y pasajeros. (SGT5 Acta 03/21, 16 - 17/09/2021)	SGT N° 5 "TRANSPORTE"	
TEMAS SANITARIOS	MEDIDAS ADOPTADAS ANTE EL COVID - 19	Fue presentado el informe sobre la situación epidemiológica de la región con el aporte de datos oficiales, informaron sobre los mecanismos de prevención, control y elaboración de protocolos a fin de mitigar los efectos de la pandemia y resaltaron la importancia de continuar desarrollando acciones coordinadas que permitan afrontar en conjunto esta crisis sanitaria. Se informó sobre el estado de situación y las medidas de contingencia adoptadas para hacer frente a la situación de pandemia del COVID-19 en cada país y sus avances en los planes de vacunación. (RMS, Acta 01/21, 16/6/21)	REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD (RMIS)	





			FOROS DEP	ENDIENTES
EMA	SUBTEMA	ESTADO DE SITUACIÓN	ÁMBITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO
TEMAS SANITARIOS	LISTA DE PASAJEROS WEB (Ver también "migración" , transporte" y "turismo")	El tema continúa en consulta interna de las delegaciones. (SGT5 Acta 03/21, 16 - 17/09/21) Se resaltó la importancia de facilitar el proceso de control de la inmigración, haciéndolo más rápido y fiable. A los los organismos competentes en la materia les interesa contar con un listado de pasajeros web que esté integrado con los datos de las autorizaciones de transporte. Continúa en agenda (SGT5 Acta 04/21, 23/11/21)	SGT N° 5 "TRANSPORTE"	
SALUD	COVID - 19 CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN REGIONAL DE VACUNAS	El FCCP tomó nota del informe de la PPTB y de la Declaración sobre la necesidad de ampliar la capacidad productiva regional de medicamentos, inmunizantes y tecnologías sanitarias, adoptada por los Ministros de Salud de los Estados Partes y de Bolivia. (FCCP. Acta 08/21, 9/12/2021)	FORO DE CONSULTA Y CONCERTACION POLITICA (FCCP)	
SALUD	COVID - 19 CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN REGIONAL DE VACUNAS	Declaración sobre la necesidad de ampliar la capacidad productiva regional de medicamentos, inmunizantes y tecnologías sanitarias, adoptada por los Ministros de Salud de los Estados Partes y de Bolivia. Acordaron la creación del "Comité Ad Hoc para promover la expansión de la capacidad productiva regional de medicamentos, inmunizantes y tecnologías de salud", con miras a: (I) analizar y esquematizar capacidades de producción y de investigación y desarrollo en el MERCOSUR, y evaluar iniciativas de mejoras en el acceso a medicamentos, inmunizantes y tecnologías de salud; y (ii) identificar posibles complementariedades entre miembros del MERCOSUR y posibilidades de cooperación, especialmente, a partir de los centros regionales para el desarrollo y producción de vacunas de ARNm, y de otras tecnologías. (XLIX RMS, 19/XI/21)		
SALUD	REUNION CONJUNTA DE LOS SGT N° 11 y N° 5 SOBRE CERTIFICADOS DE VACUNACIÓN Y TRANSPORTE.	El objetivo de dicho encuentro es unificar los criterios sobre la producción de vacunas, los certificados de vacunación tanto de pasajeros como de productos. (FCCP. Acta 07/21, 06/10/2021)	FORO DE CONSULTA Y CONCERTACION POLÍTICA (FCCP)	





			FOROS DEPE	NDIENTES	
EMA	SUBTEMA [estado de situación ,	ÁMBITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO	
SALUD	SALUD EN FRONTERA	El Programa de Trabajo 2021-2022 del SGT 11 fijó como objetivo específico alcanzar a diciembre de 2022 negociar un documento técnico del Plan de trabajo para la organización de atención a la salud en las fronteras.	SGT №11		
SALUD	SEGURO DE SALUD PARA CHOFERES EN VIAJES INTERNACIONALES (ver también "transporte")	Se ha planteado la necesidad de poder contar con un seguro de salud para choferes en viajes internacionales, dada la crisis sanitaria generada por COVID-19. Se solicitó solicitó a las demás delegaciones los aportes que puedan realizar para lograr el mejor resultado, considerando los sistemas complementarios de salud. El tema seguirá en agenda. (SGT5 Acta 01/21 13 - 14/5/21) (Acta 02/21, 10-11/6/21) Las delegaciones se comprometieron a dar continuidad al tema sobre los seguros de viaje y las diversas coberturas. La PPTB presentó un informe sobre el tema. El asunto continúa en agenda. (SGT N°5, Actas 3 y 4/21; 16 - 17/09/2021; 23/11/2021).			
SALUD	VULNERABILIDADES EN LAS ZONAS DE FRONTERA (FORO DE POLÍTICAS SOCIALES)	La PPTA informó sobre la realización del Foro de Políticas Sociales del MERCOSUR: "Vulnerabilidades en las zonas de Frontera" celebrado el 10 de junio de 2021, con el fin de promover el diálogo e intercambio de experiencias para contribuir a la construcción de capacidades. Entre los temas seleccionados del foro se destacó el subtema "Sistemas de salud en frontera e intercambio de información epidemiológica". El objetivo del foro es realizar recomendaciones a los órganos competentes para el diseño de políticas públicas de planificación, coordinación y articulación en temas de frontera e identificar nuevas iniciativas y proyectos para desarrollar en forma conjunta en el ámbito fronterizo. (FCCP, Acta 02-21, intra, 06/05/21) El FCCP adoptó un documento tcon las principales conclusiones y recomendaciones resultantes del del Foro de Políticas Sociales del MERCOSUR: "Vulnerabilidades en las zonas de Frontera" celebrado el 10 de junio de 2021 y acordó recomendar al CMC y al GMC a que instruyan a sus foros dependientes para que den seguimiento a las recomendaciones contenidas en dicho documento. Las conclusiones y recomendaciones están contenidas en el Anexo VI del Acta. (FCCP. Acta 06/21, 5-6/10/2021)	CONCERTACION POLITICA (FCCP)		





			FOROS D	EPENDIENTES
MA 	SUBTEMA	ESTADO DE SITUACIÓN	ÁMBITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO
SALUD	COVID-19 SITUACION EPIDEMIOLOGICA REGIO	Las delegaciones compartieron las estrategias adoptadas ante la contingencia del COVID - 19: cierre fronteras, vuelos de repatriados, requisitos para la repatriación (ejemplo: cuarentenas obligatorias), coordinación entre los consulados, protocolos para el transporte internacional de cargas por carreter fluvial y acciones humanitarias. Se informó sobre la situación epidemiológica en cada Estado Parte, con detalles respecto de la curva epidemiológica en cada país y la distribución de infectados por edad y sexo. Se intercambiaron opini respecto al uso obligatorio de mascarillas. Comunicación entre localidades fronterizas vinculadas: Se coincidió en la importancia de mejorar la articulación de acciones y actividades entre la ciudades gemelas o fronterizas vinculadas. Entre las me a adoptar se destacó: mejorar la comunicación formal entre los puntos focales, considerar el protoco salud de la OPS/OMS en el desarrollo de propuestas para el MERCOSUR, trabajar en la armonización medidas y procedimientos sanitarios en los puntos de entrada. (COVIGSAL, Acta 01/20) Se presentó el estado de situación acutalizado, abarcando indicadores sobre cantidad de peoblación infectasa, fellecimientos, cmpañas de vacunación, incidencia de casos de síndromes respiratorios asocia al COVID- 19así como cantidad de casos de reinfección por COVID- 19. (COVIGSAL, Acta 02/21, 5: 6/10/2021)	a y pones edidas lo de de de	Comisión de Vigilancia er Salud (COVIGSAL)
SALUD	TRASLADO FRONTERIZO DE RESTOS MORTALES	En cumplimiento de la instrucción dada en el Acta 04/19 del CXIV GMC sobre la elaboración de un proyecto de norma que incluya la preparación de una propuesta de armonización de normas relativa traslado transfronterizo de restos, el SGT 11 celebró el 2 de setiembre una reunión conjunta con entre Coordinadores del SGT 11 y del SGT 18, con la participación de los puntos focales de las Comisiones (COSERATS, COVIGSAL y COPROSAL) y del Subcomité de Puertos, Aeropuertos, Terminales y Puesto Fronterizos (SCOCONTS). Se informó al GMC de que los Coordinadores Nacionales de los dos Subgrupos acordaron que no encesario preparar reglamentos sobre esta cuestión, teniendo en cuenta la evaluación de los reglamentos existentes que no se aplican adecuadamente. (SGT N° 11, Acta 02/21, 6 - 8/10/2021)	s <u>s</u>	





			FOROS DEPE	NDIENTES
TEMA	SUBTEMA	ESTADO DE SITUACIÓN	ÁMBITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO
EDUCACION	DEL MERCOSUR. (ver también "Cultura")	En el ámbito de la RME/CCR la PPTA presentó el informe sobre el estado de situación de los trabajos del Grupo de Trabajo de las Escuelas Interculturales de Frontera (GTEIF) en el cual se destacó el diseño de una nueva etapa del Proyecto GTEIF para el período 2022-2025, con énfasis en: -Apostar a la interculturalidad, superando la enseñanza de la 2a. Lengua -Incorporar a los países asociados con frontera compartida con los países miembro s -Ampliar la cobertura territorial del proyecto -Seleccionar y producir materiales de enseñanza a partir de temáticas a desarrollar por semestre y traducidos a las tres Lenguas (RME, CCR, Acta 03/21) Fue aprobado en el ámbito de CAEB, el Proyecto de Escuelas Interculturales de Frontera (EIF) (RME-CCR Acta 07/21, 25/10/2021) La RME tomó nota de los proyectos "Fortalecimiento institucional para la implementación de experiencias basadas en modelos educativos flexibles" y "Escuelas Interculturales de Frontera. (RME Acta 02/21, 17/11/2021)	REUNIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN (RME)	Comisión Regional Coordinadora de Área de Educación Básica (CAEB) Dependiente: Grupo de Trabajo Escuela de Frontera (GTEF)
TRABAJO	FRONTERA (ver también cooperación)	Del Programa de Trabajo 2019-2020 de la RECM surge la actividad permanente de relevamiento e implementación de posibles proyectos cooperativos en áreas fronterizas, así como la actualización del mapeo de cooperativas en área de frontera y diagnóstico de sus necesidades. La Delegación de Brasil recordó la propuesta de Argentina de realizar el Mapeo sobre las Cooperativas que están en las áreas fronterizas y la eventual celebración de un encuentro entre las mismas. Uruguay se comprometió a remitir a la brevedad posible un formato de planilla para recabar información y poder realizar un consolidado armonizado (RECM, Acta 01/20) En el Programa de Trabajo 2021 - 2022 de la RECM se ha incluido como actividad permanente realizar la Actualización del mapeo de cooperativas en áreas de frontera y diagnóstico de necesidades. En el informe de Avance del PT 2021 - 2022 se da cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Identificación y puesta en marcha posibles proyectos de cooperación en zonas fronterizas. 2. Actualización del mapeamiento de las cooperativas en las zonas fronterizas y realizaxión de un diagnóstico de susas necesidades. (RECM, Acta N° 03/21, 06/12/2021, Anexo VII)	Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR (RECM)	





ТЕМА			FOROS DEPENDIENTES	
	SUBTEMA	ESTADO DE SITUACIÓN	ÁMBITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO
IIGRACIÓN	LISTA DE PASAJEROS WEB (Ver también: "transporte," "temas sanitarios" y "turismo")	El tema ha sido incluido en el Programa de Trabajo 2021 - 2022 del SGT N°5 como actividad a cumplirse hacia diciembre de 2022. Se ha vuelto a considerar que no todos los países se encuentran en condiciones de transmitir la información sobre pasajeros vía web, aunque permitiría una mejor trazabilidad de los mismos así como también la agilización de los trámites migratorios. Asimismo, es de importancia que dicha información sea utilizada en coordinación con las autoridades sanitarias, como un nuevo actor en virtud del contexto actual de pandemia. (SGT5 Acta 01/21 13 - 14/5/21) (Acta 02/21, 10-11/6/21) El tema continúa en consulta interna de las delegaciones. (SGT5 Acta 03/21, 16 - 17/09/21) Se resaltó la importancia de facilitar el proceso de control de la inmigración, haciéndolo más rápido y fiable. A los los organismos competentes en la materia les interesa contar con un listado de pasajeros web que esté integrado con los datos de las autorizaciones de transporte. Continúa en agenda (SGT5 Acta 04/21, 23/11/21)		
Migración	GUIA DE ACTUACION REGIONAL PARA LA DETECCION PRECOZ DE SITUACIONES DE TRAFICOS DE PERSONAS EN PASOS FRONTERIZOS DEL MERCOSUR (ver también "seguridad")	Plan de Trabajo Según Acuerdo RMIS Nº 03/2012 con la OIM. En la última reunion técnica con la OIM, se propuso realizar una nueva versión del Plan de Trabajo para actualizar la Guía y para que los países identifiquen y establezcan una red de puntos focales. (RMIS - FEM Acta 04/21, 004/10/21)	RMIS	FEM Foro Especializado Migratorio)





ТЕМА	SUBTEMA	ESTADO DE SITUACIÓN	FOROS DEPENDIENTES	
			ÂMBITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO
MIGRACIÓN	IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERAS (Ver también: "transporte, "temas sanitarios" y "turismo")	Las delegaciones del SGT 5 actualizaron la información respecto de las medidas adoptadas en materia de transporte de carga y de pasajeros ante la Pandemia. Todas las delegaciones informaron que general el transporte internacional de pasajeros continúa suspendido por el cierre de fronteras manteniéndose el transporte de mercaderías. (SGT5 Acta 01/21 13 - 14/5/21) (Acta 02/21, 10-11/6/21) Las delegaciones actualizaron información sobre el estado de las medidas adoptadas: Brasil flexibilizó requisitos de ciertos documentos y mantuvo suspendido el transporte de pasajeros. Argentina habilitó el transporte internacional de pasajeros, fijando corredores seguros e informando respecto de los mismos. Uruguay declaró que las fronteras están abiertas para la circulación de pasajeros vacunados que presenten una prueba de PCR negativa. (SGT N° 5, ACTA 04/21, 23/11/2021)	SGT N° 5 "TRANSPORTE"	
TRANSPORTE	PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE CARRETERO INTERNACIONAL	De acuerdo con el Programa de Trabajo 2019-2020, en el ámbito del SGT N° 5 se negocia el desarrollo de herramientas para la armonización de los procedimientos de fiscalización. En relación a la Res. GMC N° 34/19 "Documentos de porte obligatorio en el transporte de pasajeros y de cargas por carretera," se trabaja sobre la elaboración de un Manual Armonizado, que incluya los aspectos esenciales para los procedimientos de fiscalización. Las delegaciones intercambiaron sus puntos de vista en torno a la posibilidad de que los documentos de porte obligatorio también puedan ser exhibidos en formato digital (SGT 5 Acta 01/20). Las delegaciones iniciaron el trabajo sobre la base de un Manual de Fiscalización presentado por la Delegación de Brasil que recogerá los criterios aportados por todos los EP. El mismo será circulado el documento final para consideración de las delegaciones y será traducido al español por Argentina. (SGT5 Acta 01/21 13 - 14/5/21) (Acta 02/21, 10-11/6/21) La elaboración del Manual de Fiscalización forma parte del Programa de Trabajo 2021 - 2022 del SGT 5	SGT N° 5 "TRANSPORTE"	





TEMA	SUBTEMA ESTADO DE SITUACIÓN		FOROS DEPENDIENTES	
		ESTADO DE SITUACION	ÁMBITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO
INFRAESTRUCTURA	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL E INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	En el Programa de Trabajo 2021-2022 el SGT N° 1 se ha trazado el objetivo a diciembre de 2022 de efectuar el análisis del alcance de las medidas que serán implementadas para facilitar los acuerdos de roaming y realizar el intercambio de información en materia de infraestructura crítica y IXPs (nacionales o regionales).	SGT N° 1 "COMUNICACIONES"	
TRANSPORTE	IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERAS (Ver también "migración", "temas sanitarios" y "turismo")	Las delegaciones del SGT 5 compartieron información vinculada alas medidas adoptadas en materia de transporte de carga y de pasajeros en situación de pandemia y su impacto. En general los EP informaron que el transporte de pasajeros se encuentra suspendido y que el transporte de cargas se mantiene aplicando diversas medidas de seguridad y siguiendo protocolos sanitarios que deben cumplir los tripulantes según el caso, como ser la exigencia de presentar declaraciones juradas de ingreso y salida y test negativos de PCR de los conductores, entre otras medidas) (SGT N°5, Acta 02/20,24 y 25/11/2020) Las delegaciones del SGT 5 actualizaron la información respecto de las medidas adoptadas en materia de transporte de carga y de pasajeros ante la Pandemia. Todas las delegaciones informaron que general el transporte internacional de pasajeros continúa suspendido por el cierre de fronteras manteniéndose el transporte de mercaderías. (SGT5 Acta 01/21 13 - 14/5/21) (Acta 02/21, 10-11/6/21) Las delegaciones actualizaron información sobre el estado de las medidas adoptadas: Brasil flexibilizó requisitos de ciertos documentos y mantuvo suspendido el transporte de pasajeros. Argentina habilitó el transporte internacional de pasajeros, fijando corredores seguros e informando respecto de los mismos. Uruguay declaró que las fronteras están abiertas para la circulación de pasajeros vacunados que presenten una prueba de PCR negativa. (SGT N° 5, ACTA 04/21, 23/11/2021)	SGT N° 5 "TRANSPORTE"	
TRANSPORTE	TRANSPORTE FERROVIARIO	De acuerdo con el Programa de Trabajo 2019-2020, en el ámbito del SGT N° 5 se negocian diversos temas correspondientes al Capítulo III del ATIT, así como lo atinente a controles aduaneros en pasos fronterizos. El tema continúa en agenda. No hubo tratamiento durante el 1er semestre de 2020. Entre otros temas, las delegaciones acordaron discutir la posibilidad de incluir en el Programa de Trabajo 2021 – 2022 el tema vinculado al Régimen de conducción y pilotaje en transporte ferroviario transfronterizo. (SGT N°5, Acta 02/20,24 y 25/11/2020) En el Programa de Trabajo 2021-2022 el SGT N° 1 se ha fijado como objetivo negociar la -Actualización del Capítulo III del ATIT: apoyo de los trabajos en el marco de la ALADI.	SGT N° 5 "TRANSPORTE"	





TEMA	SUBTEMA ESTADO DE SITUACIÓN		FOROS DEPENDIENTES		
		ÁMBITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO		
TRANSPORTE	LISTA DE PASAJEROS WEB (Ver también "migración", temas sanitarios y "turismo")	El tema ha sido incluido en el Programa de Trabajo 2021 - 2022 del SGT N°5 como actividad a cumplirse hacia diciembre de 2022. Se ha vuelto a considerar que no todos los países se encuentran en condiciones de transmitir la informaci sobre pasajeros vía web, aunque permitiría una mejor trazabilidad de los mismos así como también la agilización de los trámites migratorios. Asimismo, es de importancia que dicha información sea utilizada coordinación con las autoridades sanitarias, como un nuevo actor en virtud del contexto actual de pandemia. (SGT5 Acta 01/21 13 - 14/5/21) (Acta 02/21, 10-11/6/21) El tema continúa en consulta interna de las delegaciones. (SGT5 Acta 03/21, 16 - 17/09/21) Se resaltó la importancia de facilitar el proceso de control de la inmigración, haciéndolo más rápido y fiabl A los los organismos competentes en la materia les interesa contar con un listado de pasajeros web que esté integrado con los datos de las autorizaciones de transporte. Continúa en agenda (SGT5 Acta 04/21, 23/11/21)	en e.		
INFRAESTRUCTURA	AREAS DE CONTROL INTEGRADO	Se realizaron reuniones Bilaterales del SCTCOF: Argentina - Paraguay; Argentina - Uruguay y se agendaron próximas reuniones bilaterales entre Argentina - Brasil; Brasil - Paraguay y Brasil - Uruguay (CTN°2 Acta 02/21,27 y 28/04/2021) Programa de Trabajo 2021 del CT N° 2: Entre las prioridades se destaca impulsar fuertemente los trabajos del SCTCOF Actualización de la nómina y listado de Organismos Coordinadores de las ACl's: El SCTCOF elaboró un proyecto de Resolución parade actualizar la denominación y el listado de los Organismos Coordinadores de las ACl. Dicho proyecto ha sido aprobado y elevado a la CCM como proyecto de Resolución GMC N° 01/21 "Actualización Nómina de los Organismos Coordinadores en el Área de Contro Integrado". (CTN°2 Acta 01/21, 4 y 5 /03/2021) Durante el primer semestre de 2021 se celebraron las reuniones de los Comités bilaterales de frontera Argentina/ Brasil y Argentina/Uruguay las cuales fueron adjuntadas al Acta 03/21 del CTN° 2. Los Coordinadores del CT N° 2 tomaron nota de la aprobación por el GMC del texto de la Resolución GM N° 01/21 "Actualización de la Nómina de los Organismos Coordinadores en el Área de Control Integrado (Modificación de la Resolución GMC N° 20/09. (CT N°2, Acta 03/21, 16-17/6/21) El Informe de avance semestral del Programa de Trabajo 2021 - 2022 del CT N° 2 informa que la actividad: Simplificación de procedimientos e intervenciones conjuntas y simultáneas de los organismos de control, presenta dificultades en su ejecución por lo cual está demorada la actividad.	ic .	Subcomité Técnico de Controles y Operatoria en Frontera (SCTCOF)	





TEMA	SUBTEMA ESTADO DE SITUACIÓN		FOROS DEPENDIENTES	
		ESTADO DE SITUACION	ÂMBITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO
RANSPORTE	ESTADO DE INCORPORACION DEL ACUERDO DE FACILITACIÓN DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS. DEC. CMC N° 15/19	Las delegaciones han informado respecto de lestado de situación de la internalización del Acuerdo. A la fecha aún no ha sido inernalizado por ninguno de los EP. Continúa en agenda (SGT N°5, Actas 3 y 4/21; 16 - 17/09/2021; 23/11/2021) .	sgt n° 5 "transporte"	
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS. ARMONIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL	Se está elaborando un manual de procedimientos ajustado en ambos idiomas. El tema continúa en agenda. (SGT N°5, Actas 3 y 4/21; 16 - 17/09/2021; 23/11/2021). El tema forma parte del Programa de Trabajo 2021 - 2022 del SGT 5.	SGT N° 5 "TRANSPORTE"	
TRANSPORTE	INSPECCION TECNICA VEHICULAR Resolución GMC nº 22/21 "Inspección técnica de vehículos (modificación de la Resolución GMC nº 75/97)"	El SGT Nº 5 tomó nota de la aprobación de la Resolución del GMC Nº 22/21 "Inspección Técnica de Vehículos (Modificación de la Resolución del GMC Nº 75/97)", presentada en la LV Reunión Extraordinaria del GMC sobre la no obligatoriedad del CITV para los vehículos con menos de un año de fabricación. (SGT N°5, Actas 3/21 16 - 17/09/2021)	SGT N° 5 "TRANSPORTE"	
SEGURIDAD	GUIA DE ACTUACION REGIONAL PARA LA DETECCION PRECOZ DE SITUACIONES DE TRAFICOS DE PERSONAS EN PASOS FRONTERIZOS DEL MERCOSUR (ver también "migraciones")	Plan de Trabajo Según Acuerdo RMIS N° 03/2012 con la OIM. En la última reunion técnica con la OIM, se propuso realizar una nueva versión del Plan de Trabajo para actualizar la Guía y para que los países identifiquen y establezcan una red de puntos focales. (RMIS - FEM Acta 04/21, 004/10/21)	RMIS	FEM Foro Especializado Migratorio)





TEMA	SUBTEMA	Management of the Management o	FOROS DEPENDIENTES	
		ESTADO DE SITUACIÓN	ÂMBITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO
COOPERACIÓN	PROYECTOS COOPERATIVOS EN ZONA DE FRONTERA	En el Programa de Trabajo 2021 - 2022 de la RECM se ha incluido como actividad permanente realizar la Actualización del mapeo de cooperativas en áreas de frontera y diagnóstico de necesidades. En el informe de Avance del PT 2021 - 2022 se da cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Identificación y puesta en marcha posibles proyectos de cooperación en zonas fronterizas. 2. Actualización del mapeamiento de las cooperativas en las zonas fronterizas y realizaxión de un diagnóstico de susas necesidades. RECM, Acta N° 03/21, 06/12/2021, Anexo VII)	Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR (RECM)	
COOPERACIÓN	COOPERACIÓN EN SEGURIDAD Y JUSTICIA (ver también "seguridad")	El FCCP tomó nota del informe presentado por la PPTB sobre el Seminario sobre los 30 años del MERCOSUR en las áreas de Seguridad y Justicia , celebrado los días 3 y 4 de noviembre de 2021, y de las conclusiones del Seminario respecto a la necesidad de buscar mecanismos de coordianción y de la cooperación internacional para accionar contra el crimen organizado transnacional; fortalecer las capacidades digitales las autoridades competentes de los Estados Partes en materia de seguridad y justicia. De acuerdo con las conclusiones del informe, el FCCP decidió: a.Promover diálogos regulares entre los órganos de seguridad y justicia del MERCOSUR para facilitar la cooperación entre ellos. b.Pedir a la SM que recopile las mejores prácticas nacionales o regionales en materia de elaboración de perfiles genéticos, lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, acceso a la justicia y lucha contra la corrupción. (FCCP. Acta 08/21, (9/12/2021)	FORO DE CONSULTA Y CONCERTACION POLITICA (FCCP)	
SEGURIDAD	COOPERACIÓN EN SEGURIDAD Y JUSTICIA (ver también "cooperación")	El FCCP tomó nota del informe presentado por la PPTB sobre el Seminario sobre los 30 años del MERCOSUR en las áreas de Seguridad y Justicia , celebrado los días 3 y 4 de noviembre de 2021, y de las conclusiones del Seminario respecto a la necesidad de buscar mecanismos de coordianción y de la cooperación internacional para accionar contra el crimen organizado transnacional; fortalecer las capacidades digitales las autoridades competentes de los Estados Partes en materia de seguridad y justicia. De acuerdo con las conclusiones del informe, el FCCP decidió: a.Promover diálogos regulares entre los órganos de seguridad y justicia del MERCOSUR para facilitar la cooperación entre ellos. b.Pedir a la SM que recopile las mejores prácticas nacionales o regionales en materia de elaboración de perfiles genéticos, lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, acceso a la justicia y lucha contra la corrupción. (FCCP. Acta 08/21, (9/12/2021)	FORO DE CONSULTA Y CONCERTACION POLITICA (FCCP)	





TEMA	SUBTEMA	ESTADO DE SITUACIÓN	FOROS DEPENDIENTES	
			ÂMBITO PRIORITARIO	ÁMBITO TÉCNICO SECUNDARIO
SEGURIDAD	MEDIDAS ADOPTADAS ANTE EL COVID - 19	Los EP y Asociados presentaron sus programas y medidas adoptadas en materia migratoria, los avances en sus procesos de vacunación para la población migrante, refugiados y apátridas, la reapertura parcial de las fronteras y requisitos e nmateria de realización de testeos y PCR para el ingreso de extranjeros. (RMIS/FEM/Acta 03/21, 06/09/21) (RMIS/FEM/Acta 04/21, 04/10/21)	REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD (RMIS)	Foro Especializado Migratorio (FEM)
TURISMO	IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERAS (Ver también: "migraciones" "temas sanitarios" y "transporte")	Las delegaciones del SGT 5 compartieron información vinculada alas medidas adoptadas en materia de transporte de carga y de pasajeros en situación de pandemia y su impacto. En general los EP informaron que el transporte de pasajeros se encuentra suspendido y que el transporte de cargas se mantiene aplicando diversas medidas de seguridad y siguiendo protocolos sanitarios que deben cumplir los tripulantes según el caso, como ser la exigencia de presentar declaraciones juradas de ingreso y salida y test negativos de PCR de los conductores, entre otras medidas) (SGT N°5, Acta 02/20,24 y 25/11/2020) Las delegaciones del SGT 5 actualizaron la información respecto de las medidas adoptadas en materia de transporte de carga y de pasajeros ante la Pandemia. Todas las delegaciones informaron que general el transporte internacional de pasajeros continúa suspendido por el cierre de fronteras manteniéndose el transporte de mercaderías. (SGT5 Acta 01/21 13 - 14/5/21) (Acta 02/21, 10-11/6/21) Las delegaciones actualizaron información sobre el estado de las medidas adoptadas: Brasil flexibilizó requisitos de ciertos documentos y mantuvo suspendido el transporte de pasajeros. Argentina habilitó el transporte internacional de pasajeros, fijando corredores seguros e informando respecto de los mismos. Uruguay declaró que las fronteras están abiertas para la circulación de pasajeros vacunados que presenten una prueba de PCR negativa. (SGT N° 5, ACTA 04/21, 23/11/2021)	SGT N° 5 "TRANSPORTE"	





ANEXO II - COMENTARIOS NORMATIVOS DEL PERIODO

Seguidamente, se presenta una reseña de la normativa aprobada por los órganos decisorios.

1. Dec. CMC N°16/21. ACUERDO MARCO DEL MERCOSUR PARA RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TÉCNICO-PROFESIONAL, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y DE FORMACIÓN DOCENTE Y EN EDUCACIÓN.

El objetivo del Acuerdo es el reconocimiento de estudios y diplomas para facilitar la inserción y la movilidad de los estudiantes y egresados de los sistemas educativos.

El Acuerdo, aprobado en el ámbito de la Reunión de Ministros de Educación se aplica a los cursos impartidos por instituciones de los Estados Partes según las siguientes características:

Argentina

- Trayectorias de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior. Trayectorias que culminan con el título de "Técnico/a Superior en..."
- Carreras de Formación Docente de nivel superior. Carreras que culminan con el título de "Profesor/a de...".

Brasil

- Cursos Superiores en Tecnología. Cursos que culminan con el título de "Tecnólogo en...".
- Cursos Superiores de Licenciatura. Cursos que culminan con el título de "Licenciado en...".

Paraguay

- Cursos de tercer nivel (cursos de formación docente y cursos de técnico superior en áreas habilitadas por el órgano regulador de la educación en el país).
- Cursos que culminan con el título de "Técnico Superior en...", y "Profesor de...".

Uruguay

- Cursos técnicos terciarios. Cursos que culminan con el título de "Técnico", "Tecnólogo" y "Ingeniero Tecnológico".
- Carreras de Formación en Educación. Carreras que culminan con títulos de: "Asistente Técnico de Primera Infancia", "Maestro", "Profesor Técnico", "Profesor" y "Educador Social".





La Reunión de Ministros de Educación deberá

- o Determinar las instancias de su estructura interna
- o Definir las correspondientes equivalencias de los niveles de enseñanza entre cada una de las Partes
- o Armonizar los mecanismos administrativos
- o Crear otros mecanismos que propicien la adaptación de los estudiantes en el país receptor.

Se prevé el reconocimiento de estudios incompletos siempre que sea posible adaptarlos, para permitir que el interesado complete sus estudios. El reconocimiento será efectuado con base en las Tablas de Equivalencias e Instrumentos de Reconocimiento correspondientes a cada curso.

El Acuerdo será implementado y actualizado en el ámbito de la RME a través de acuerdos interinstitucionales suscriptos por los Ministros o autoridades educativas de las Partes.

Asimismo, la RME deberá remitir los acuerdos relativos al mecanismo de implementación y sus respectivas actualizaciones al CMC para ser comunicados al depositario del presente Acuerdo.

El Acuerdo, por último, está abierto a la adhesión de los Estados Asociados del MERCOSUR y su entrada en vigor se producirá a los treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el segundo Estado Parte del MERCOSUR.

Para los Estados Asociados, el Acuerdo entrará en vigor una vez que todos los Estados Partes del MERCOSUR lo hayan ratificado.





2. Res GMC N° 28/21 FICHA DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL MERCOSUR

La norma aplicable en materia de transporte de mercaderías peligrosas está definida por la Dec. CMC N° 15/19 la cual prevé, salvo en los casos de transporte de cantidades limitadas por vehículos, el porte obligatorio de una Ficha de Emergencia.

Esta Ficha según la norma mencionada, debe contener las informaciones e instrucciones necesarias para ayudar a las autoridades de aplicación a aplicar y adoptar las acciones necesarias para el manipuleo de dichas mercancías en casos por ejemplo de accidentes emergencias producidos durante el transporte.

Basado en la norma anterior, la Res. 28/21 aprueba un modelo unificado de Ficha de Emergencia para facilitar tareas de fiscalización de las autoridades competentes. Asimismo, se anexa el instructivo de llenado de la ficha.

La Ficha de Emergencia debe ser redactada en los idiomas de los países de origen, tránsito y de los Estados Partes

Por último, la norma solicita a los Estados partes que instruyan a sus Representaciones ALADI y MERCOSUR a efectuar la correspondiente protocolización del texto de la presente Resolución en el Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas (AAP.PC N° 7)

Vigencia. La Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 17/V/2022 y será aplicable a partir de la entrada en vigor de la Decisión CMC N° 15/19 y su correspondiente Protocolo Adicional al AAP.PC N° 7.

3. Res GMC N° 28/21. MARCO REGULATORIO PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA (FM) (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 31/01)

Deroga el Apéndice 1 del Anexo I del Marco Regulatorio para el Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia (FM), que consta como Anexo de la Resolución GMC N° 31/01





Establece que el Subgrupo de Trabajo N° 1 "Comunicaciones" (SGT N° 1) elaborará y mantendrá actualizada una lista de estaciones FM coordinadas. Dicha lista y sus modificaciones serán registradas en las Actas de las reuniones del SGT N° 1.

La norma se aprueba en el entendido de la conveniencia de extender la banda utilizada para FM, actualmente comprendida entre las frecuencias 87,8 MHz y 108 MHz, mediante la incorporación de la banda extendida de 76 MHz a 87,8 MHz

También se sustitye la Lista de Administraciones de los Estados Partes del Anexo de la Resolución GMC Nº 31/01

La incorporación de la Resolución al ordenamiento jurídico de los Estados Partes deberá concretarse antes del 29/VIII/2022.





ANEXO III – GUIA DEL CIUDADANO FRONTERIZO

PRESENTACIÓN

Por medio del presente Documento de Trabajo se presenta una versión preliminar consolidada de la Guía del Ciudadano Fronterizo, solicitada por el SGT N° 18 "Integración Fronteriza" en su última Reunión Ordinaria sostenida el 20 de octubre de 2021.

Como antecedente de lo planteado, cabe recordar que en su VIII Reunión Ordinaria (Acta 03/19) del 2 de octubre de 2019, y en su IX Reunión Ordinaria (Acta 01/20) del 22 de junio de 2020, dicho Subgrupo de Trabajo había solicitado al SAT/SM la elaboración y presentación de un Borrador de Cartilla del Ciudadano Fronterizo.8

Este primer borrador fue presentado durante la XII Reunión Ordinaria del SGT N° 18 (Acta 02/21) del 20 de octubre de 2021, sobre la base del contenido producido en el DT SM N° 04/2020.

Al respecto, las delegaciones solicitaron a la SM/SAT que, "com base nessa versão preliminar, originalmente apresentada em outubro de 2020, elabore uma proposta consolidada do Guia do Cidadão Fronteiriço, para apresentação na reunião do SGT N° 18 a realizar-se no primeiro semestre de 2022. Assinalaram a importância de o Guia contar com elementos dispostos no Acordo sobre Localidades Fronteiriças Vinculadas (ALFV, Dec. CMC N° 13/19), mesmo antes de sua entrada em vigor, a fim de difundir previamente, nas comunidades fronteiriças, informação sobre seu conteúdo — estratégia que deverá facilitar sua tempestiva implementação."9.

Con miras a satisfacer este pedido, el presente Documento presenta el borrador de "Guía del Ciudadano Fronterizo", que se compone de una Introducción, seguido de una Sección Primera donde se despliega, en diez Elementos, listas de determinados derechos y beneficios vinculados directamente a Acuerdos y normas derivadas del MERCOSUR, del cual pueden servirse los habitantes de zonas de frontera, con inclusión tanto de instrumentos vigentes y no vigentes, de modo de poder dar visibilidad para su difusión en las comunidades que las conforman.

En este sentido, cabe señalar que, en cada uno de los Elementos destacados, se enumeran tanto derechos y beneficios vigentes (en este color) como no vigentes (en este color) poniéndose énfasis en un modo de presentación en que el lector del presente documento pueda dimensionar las potencialidades de mayores beneficios

_

⁸ Con dicho fin, el SGT N° 18 había indicado que se tomaran como insumos para su elaboración el Acuerdo de Localidades Fronterizas Vinculadas (Dec. CMC N° 13/19) y a los trabajos que se vienen desarrollando y presentando en forma permanente sobre Mapeo Temático y Normativo de la Integración Fronteriza, así como a los trabajos desarrollados por el GT-CRPM en el marco del Plan de Acción para la Conformación del Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR.

⁹ Acta 02/21, Punto 4.1. A propósito de este tema, durante la citada reunión la PPTB informó que el GMC aprobó el Programa de Trabajo del SGT N° 18, sustituyendo el título de la actividad "Cartilla del Ciudadano Fronterizo" por "Guía del Ciudadano Fronterizo" (Punto 4).





que repercutirán para los nacionales de los Estados Partes con domicilio en las Localidades Fronterizas Vinculadas. En ambos casos, las fuentes jurídicas son citadas tanto en notas al pie como en notas al final del Documento.

La Segunda Sección cumple el objetivo de difundir otros elementos que se vinculan a las materias de cooperación entre los Estados Partes del MERCOSUR en el marco del AFLV, que podrán concretarse en proyectos particulares de impacto positivo en esas zonas.

Cabe señalar en este punto que, de las materias de cooperación desarrolladas, el de Defensa Civil posee potencialidad para que surjan beneficios concretos toda vez que surja la necesidad de acudir a la misma (hecho que lo demuestra la incorporación de todo un Anexo al AFLV), y por dicho motivo se lo integra como un Elemento más detallados en la Primer Sección.

Por último, la Tercera Sección despliega, en el marco del AFLV, aquellos procedimientos que son necesarios para que los ciudadanos fronterizos accedan a los beneficios allí acordados, así como un resumen de las disposiciones más importantes del régimen de tráfico vecinal fronterizo que se aprueba en su Anexo III.





INTRODUCCIÓN:

La normativa actualmente vigente del MERCOSUR reconoce derechos y beneficios para los habitantes de las Localidades Fronterizas y zonas de frontera.

En general, les son aplicables los tratados, las normas derivadas y otros documentos regionales que fueron compilados en el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR.

Asimismo, los nacionales domiciliados en las Localidades Fronterizas Vinculadas¹⁰ y titulares del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (en adelante, DTVF) gozarán de un trato diferenciado en materia económica, de tránsito, de régimen laboral y de acceso a los servicios públicos de salud, enseñanza y cultura, entre otros, en los términos del Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC N° 13/19), una vez que éste entre en vigor.¹¹

Para poder acceder a esos beneficios, deberá obtenerse el DTVF, debiéndose para ello cumplir con determinados requisitos.^{12 i}

Los Estados Partes podrán, en forma bilateral o trilateral, convenir que los beneficios del Acuerdo puedan extenderse en sus respectivos Estados a los residentes permanentes y/o regulares de otras nacionalidades, siempre que la visa consular no fuese un requisito en el Estado a cuál ingresen.¹³

Estos beneficios implican avances en los objetivos de libre circulación de bienes, servicios y factores productivos planteados en el Tratado de Asunción.

A continuación, se listan los beneficios actuales y a ser reconocidos a nivel regional en materia de integración fronteriza en particular, sin perjuicio de los ya reconocidos entre los Estados Partes en acuerdos bilaterales y trilaterales vigentes entre sí.

BRASIL-ARGENTINA:

Foz do Iguaçu - Puerto Iguazú; Capanema – Andresito; Barracão/Dionísio Cerqueira - Bernardo de Irigoyen; Porto Mauá - Alba Posse; Porto Xavier - San Javier; São Borja - Santo Tomé; Itaqui – Alvear; Uruguaiana - Paso de los Libres; Barra do Quaraí - Monte Caseros; Santo Antônio do Sudoeste - San Antonio.

ARGENTINA-PARAGUAY:

Posadas – Encarnación; Clorinda – Puerto; Falcón – Nanawa; Formosa – Alberdi; Puerto Pilar – Bermejo; Ituzaingó – Ayolas; Itatí - Itá Corá; Puerto Rico - Puerto Triunfo; Misión La Paz - Pozo Hondo; Puerto Cano/Mansilla – Pilar; Puerto Iquazú - Presidente Franco.

ARGENTINA-URUGUAY:

Colón – Paysandú; Concordia – Salto; Gualeguaychú - Fray Bentos; Monte Caseros - Bella Unión;

BRASIL-URUGUAY:

Chuí/Santa Vitória do Palmar/Balneário do Hermenegildo/Barra do Chuí - Chuy/18 de Julio/Barra de Chuy/La Coronilla/Pueblo San Luis; Jaguarão - Rio Branco; Aceguá - Aceguá; Santana do Livramento - Rivera; Quaraí - Artigas; Barra do Quaraí - Bella Unión; Colônia Nova - Villa Isidoro Noblía.

BRASIL-PARAGUAY:

Aral Moreira - Pedro Juan Caballero/Capitán Bado; Bela Vista - Bella Vista Norte; Caracol - San Carlos del Apa; Coronel Sapucaia - Capitán Bado; Foz do Iguaçu - Ciudad del Este/Puerto Presidente Franco/Hernandarias; Guaíra/Mundo Novo - Saltos del Guairá; Japorã - Saltos del Guairá; Paranhos – Ypejú; Ponta Porã - Pedro Juan Caballero; Porto Murtinho - Carmelo Peralta/San Lázaro; Santa Helena - Puerto Indio; Sete Quedas - Corpus Christi.

¹⁰ Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC Nº 13/19), Anexo I, No Vigente. LISTADO DE LOCALIDADES FRONTERIZAS VINCULADAS.

Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC N° 13/19), Art. I, No Vigente.
 Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC N° 13/19), Art. II, párrafo 1, No

Vigente.

¹³. Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC Nº 13/19), Art. I, No Vigente.





PRIMERA SECCIÓN: Derechos y beneficios reconocidos en zonas de frontera.

I) En materia de tránsito en pasos fronterizos:

Las personas que egresen de un Estado Parte del MERCOSUR para ingresar a otro
por un punto de frontera que cuente con un Área de Control Integrado se beneficiarán
de procedimientos administrativos y operativos compatibles y similares en forma
secuencial y, siempre que sea posible, simultánea, realizados por los funcionarios de
los organismos nacionales que intervienen en el control aduanero, migratorio,
sanitario y de transporte.

A tales efectos, los organismos nacionales competentes conciertan acuerdos operativos y adoptan sistemas que complementan y facilitan el funcionamiento de dichos controles.¹⁴

- Los residentes permanentes en localidades fronterizas vecinas de los Estados Partes en las que existan Áreas de Control Integrado ¹⁵ pueden beneficiarse de un procedimiento simplificado para la exportación o la admisión temporaria de bienes realizadas con motivo de la celebración de congresos, competencias deportivas, actuaciones artísticas o similares.¹⁶
- Los nacionales de los Estados Partes titulares de DTVF de los que trata el Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas tendrán disponibilidad, a la mayor brevedad posible y una vez realizadas las adecuaciones de infraestructura necesarias, de un carril exclusivo o prioritario en los puestos de control fronterizo de las Localidades Fronterizas Vinculadas de su domicilio.¹⁷

II) En materia de tránsito con vehículos particulares:

- Los nacionales de los Estados Partes titulares de DTVF de los que trata el Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas que cumplan con determinados requisitos formales, podrán circular libremente con sus vehículos de uso particular dentro de los límites de las respectivas Localidades Fronterizas Vinculadas.^{18 ii}
- En los puestos de control fronterizo de las Localidades Fronterizas Vinculadas de las que trata este Acuerdo, será establecido a la mayor brevedad posible, un carril exclusivo o prioritario para los vehículos de los titulares del DTVF. 19

III) En materia administrativa:

 Cada Estado Parte deberá ser tolerante en cuanto al uso del idioma de otro Estado Parte cuando los habitantes de las Localidades Fronterizas Vinculadas se dirijan a las dependencias o reparticiones públicas para peticionar los beneficios derivados del Acuerdo de Localidades Fronterizas Vinculadas.

1.

¹⁴ Decisión CMC N° 04/00 "Acuerdo de Recife".

¹⁵ Los puntos de frontera de controles integrados entre los Estados Partes se encuentran previstos en la Resolución GMC N° 29/07 "Nómina de puntos de frontera de controles integrados entre los Estados Partes (Derogación de la Res. GMC N° 49/01)". Dicha nómina se puede consultar a través del enlace disponible en el Anexo.

¹⁶ Decisión CMC № 05/00 "Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Recife", Anexo I, Art. 10.

¹⁷ Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC N° 13/19), Art. III, No Vigente.

¹⁸ Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC Nº 13/19), Art. V, No Vigente

¹⁹ Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC N° 13/19), Art. V, No Vigente.





 Los Estados Partes no exigirán legalización o intervención consular, ni traducción de los documentos necesarios para la obtención del DTVF ni para la identificación de los vehículos.

IV) En materia de transporte público y de mercaderías:

 Los Estados Partes se comprometen a simplificar, de común acuerdo, la reglamentación existente sobre transporte de mercaderías y transporte público y privado de pasajeros cuando el origen y el destino de la operación estuvieren dentro de los límites de Localidades Fronterizas Vinculadas identificadas en el Anexo I del presente Acuerdo.

V) En materia de libertad de trabajo y empleo:

- Los nacionales de los Estados Partes titulares de DTVF de los que trata el Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas podrán ejercer sus trabajos, oficios y profesiones de acuerdo a las leyes destinadas a los nacionales de los Estados Partes en que se desarrolla la actividad, inclusive en lo que se refiere a los requisitos de formación o ejercicio profesional bajo contrato de trabajo en las condiciones previstas en los acuerdos internacionales vigentes entre ellos, gozando de iguales derechos laborales y previsionales, cumpliendo las mismas obligaciones laborales, previsionales y tributarias emanadas de los Estados Partes.²¹
- Asimismo, a partir de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, los Estados Partes han asumido el compromiso para la adopción y articulación de normas y procedimientos comunes relativos a la circulación de los trabajadores en las zonas de frontera y llevar a cabo las acciones necesarias para mejorar las oportunidades de empleo y las condiciones de trabajo y de vida de dichos trabajadores, en los términos de los acuerdos específicos para esta población, sobre la base de los derechos reconocidos en los acuerdos de residencia e inmigración vigentes.²²²³

VI) En materia de salud:

 De conformidad con lo que dispongan Acuerdos Bilaterales y Trilaterales que así lo especifiquen, los nacionales de los Estados Partes titulares de DTVF de los que trata el Acuerdo podrán acceder a la atención médica en los sistemas públicos de salud fronterizos en condiciones de reciprocidad y complementariedad.²⁴

VII) En materia de educación:

DT SM N° 01/22 - Abril 2022

43

²⁰ Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC N° 13/19), Art. V, No Vigente.

²¹ Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC N° 13/19), Art. III, No Vigente.

²² Declaración Sociolaboral del MERCOSUR del 2015, Art. 7.

²³ Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR (texto aprobado por Decisión CMC N° 28/02), Art. 9: "Los nacionales de un Estado Parte del MERCOSUR que obtengan residencia en otro Estado Parte tienen derecho a la igualdad de trato respecto de los nacionales del Estado Parte receptor en materia de derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas, así como en lo concerniente a la aplicación de la legislación laboral, especialmente en materia de remuneraciones, condiciones de trabajo y seguros sociales..." Los residentes pueden, en las condiciones que establecen las leyes que reglamentan su ejercicio: trabajar y ejercer toda actividad lícita; peticionar a las autoridades; entrar, permanecer, transitar y salir del territorio de ese Estado Parte; asociarse con fines lícitos y profesar libremente su culto; transferir remesas libremente a su país de origen.

²⁴ Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC Nº 13/19), Art. III, No Vigente.





 Los nacionales de los Estados Partes titulares de DTVF de los que trata el Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas podrán asistir a establecimientos públicos de enseñanza, en condiciones de gratuidad y reciprocidad.²⁵

VIII) En materia económica:

 Los nacionales de los Estados Partes titulares de DTVF de los que trata el Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas podrán acceder al régimen de comercio fronterizo de mercaderías o productos de subsistencia.^{26 iii}

IX) En materia de comunicaciones:

 Los usuarios que se encuentren en localidades de Estados Partes del MERCOSUR cuya distancia entre sí, en línea recta, no sea superior a 50 km pueden comunicarse entre ellos mediante el servicio público de telefonía básica internacional fronterizo, con las tarifas más económicas posibles de conformidad con las normas vigentes en la materia.

La calidad con la que los prestadores brinden el servicio público de telefonía básica internacional fronterizo no deberá ser inferior a aquella con la que dichos prestadores brindan el servicio de telefonía básica a nivel nacional.²⁷

- Los usuarios de servicios postales en determinadas ciudades situadas en región de frontera de los Estados Partes del MERCOSUR ²⁸ tienen derecho a un servicio accesible de intercambio postal entre dichas ciudades.²⁹
- Asimismo, es aplicable a las fronteras los beneficios con el que contarán los usuarios de teléfonos celulares a que sus Proveedores de servicios de telefonía móvil, mensajería y datos móviles les cobren los mismos precios que los aplicados en su propio país, tanto cuando dichos usuarios se encuentren en el territorio de otro Estado Parte y origine comunicaciones de voz y/o mensajería hacia su país o el país en el cual se encuentre, y/o reciba comunicaciones de vos y/o mensajería desde su país o desde el país en el cual se encuentre; y cuando acceda a internet en roaming internacional, en el territorio de otro Estado Parte.³⁰

Alvear – Itaquí; Paso de los Libres – Uruguayana; Santo Tomé - São Borja; Bernardo de Irigoyen - Dionisio Cerqueira; Puerto Iguazú - Foz do Iguacu; San Antonio - Santo Antonio do Sudoeste; Bernardo de Irigoyen – Barracão; San Javier - Porto Xavier

ARGENTINA - PARAGUAY:

Posadas – Encarnación; Puerto Iguazú - Ciudad del Este; Clorinda - Puerto Falcón; Clorinda - Asunción.

ARGENTINA - URUGUAY:

Concordia - Salto; Colón - Paysandú; Concepción del Uruguay - Paysandú; Gualeguaychú - Fray Bentos

BRASIL - PARAGUAY:

Foz do Iguaçu - Ciudad del Este; Ponta Porã - Pedro Juan Caballero.

BRASIL - URUGUAY:

Chui – Chuy; Jaguarão - Río Branco; Quaraí – Artigas, Santana do Livramento – Rivera.

²⁵ Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC Nº 13/19), Art. III, No Vigente.

²⁶ Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC N° 13/19), Art. III y Anexo II, No Vigente.

²⁷ Resolución GMC Nº 66/97 "Disposiciones sobre Servicios Públicos de Telefonía Básica en zonas fronterizas en el MERCOSUR", Arts. 2.1, 4.3.6 y 4.3.8.

²⁸ARGENTINA - BRASIL:

²⁹ Resolución GMC Nº 29/98 "Disposiciones relativas al intercambio postal entre ciudades situadas en región de frontera".

³⁰ Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de Roaming Internacional a los Usuarios Finales del MERCOSUR (texto aprobado por Decisión CMC N° 01/19), No vigente.





X) En materia de Defensa Civil:

 Como parte de los objetivos concretos de cooperación entre los Estados Partes en el Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas, sus pobladores se verán beneficiados cuando surjan eventos que requieran servicios de defensa civil y de asistencia de urgencia o emergencia,³¹ tanto en las zonas urbanas, suburbanas o rurales de esas Localidades.

³¹ Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC N° 13/19), Art. VII y Anexo III, No Vigente. Se entiende por "servicios de asistencia de urgencia o emergencia" la atención inmediata brindada en situaciones tales como incidentes viales, incendios o inundaciones. Dichos servicios de asistencia se podrán brindar en unidades móviles de atención, vehículos, medios aéreos, terrestres o fluviales. Se entiende por "cooperación en defensa civil" la intervención de personal y vehículos de defensa civil, bomberos, grúas, auxilio mecánico y otros cuya intervención sea necesaria en caso de incidentes viales graves, calamidades o desastres.





SEGUNDA SECCIÓN: Ámbitos de cooperación entre los Estados Partes en el marco del AFLV, con impacto positivo para los pobladores de esas zonas:³²

Sanitaria

Trabajos conjuntos en salud pública, vigilancia epidemiológica y planes de contingencia para quiar la respuesta ante eventos en salud pública y otros temas de interés común, inclusive los de potencial importancia internacional.

Esfuerzo conjunto de todos los niveles de gobierno involucrados.

Defensa Civil

Unificación de aspectos técnicos para facilitar el accionar de defensa civil y la prestación de servicios de asistencia de urgencia o emergencia.

Los EP se comprometen a facilitar el tránsito fronterizo de materiales, pacientes, profesionales y vehículos sanitarios, vehículos de defensa civil, de urgencia o emergencia o ambulancias.

Educativa Formación de docentes, intercambio de información sobre metodologías activas, flexibles e innovadoras, mejores prácticas en gestión escolar, que puedan contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza en las regiones de frontera.

> La enseñanza de las diferentes asignaturas se hará con una perspectiva regional e integradora, resaltando los hechos positivos históricamente unieron a los pueblos fronterizos.

Derechos Humanos

Compromiso de fortalecer el respeto de los derechos humanos en las Localidades Fronterizas Vinculadas, en todos los aspectos contemplados en el presente Acuerdo, en especial, para proteger a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

Patrimonio Cultural

Aciones de preservación, promoción, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural compartido por las Localidades Vinculadas, y de los bienes y manifestaciones culturales de los Estados Partes.

Facilitar la movilidad de artistas, bienes culturales, y combatir el tráfico ilícito.

Seguridad

Las autoridades competentes, coordinadas por las autoridades nacionales, acordarán entre sí planes de cooperación en materia de seguridad pública y combate contra delitos trasnacionales.

Otros temas de Cooperación

Facilidades y agilización necesaria cuando se trate del cruce de fronteras de personas fallecidas, teniendo en cuenta las disposiciones de las respectivas legislaciones nacionales

Procedimiento fácil y ágil, sin prestación de garantía, para la importación temporaria de maquinaria nueva o usada, perteneciente a entidades públicas o privadas, exclusivamente para la realización de trabajos y obras públicas en las Localidades Fronterizas Vinculadas, cuando sean requeridas por autoridades locales conforme a la normativa interna de cada Estado Parte.

DT SM N° 01/22 - Abril 2022

³² Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (texto aprobado por Decisión CMC N° 13/19), Art. VII, No Vigente.





TERCERA SECCIÓN:

¹ Cómo obtener el DTVF.

- 1. Los nacionales de los Estados Partes, domiciliados dentro de las Localidades Fronterizas Vinculadas que deseen transitar y desarrollar las actividades previstas en el Acuerdo de Localidades Fronterizas Vinculadas podrán solicitar la expedición del DTVF a las siguientes autoridades emisoras:
- a) Argentina: Tarjeta de Tránsito Vecinal Fronterizo emitida por la Dirección Nacional de Migraciones,
- b) Brasil: Carteira de Registro Nacional Migratório-Fronteiriço, emitida por la Polícia Federal,
- c) Paraguay: Tarjeta Vecinal Fronteriza emitida por la Dirección General de Migraciones,
- d) Uruguay: Documento Especial Fronterizo y Tarjeta Vecinal Fronteriza emitidas por el Ministerio del Interior.
- 2. El DTVF se expedirá con la presentación de:
- a) Pasaporte u otro documento de viaje o de identidad válido admitido por los Estados Partes en otros Acuerdos vigentes;
- b) Comprobante de domicilio en la localidad fronteriza vinculada debidamente identificada en el Anexo I del presente Acuerdo;
- c) Declaración jurada bajo las penas de la ley de no poseer antecedentes penales en cualquier país durante los últimos cinco (5) años y/o certificado de carencia de antecedentes criminales o documento equivalente emitido por la autoridad judicial y/o policial competente donde haya residido en los últimos cinco (5) años, conforme a la legislación de cada Estado Parte;
- d) Dos fotografías tamaño 3 x 4, si fuera exigido por el Estado emisor del DTVF;
- e) Certificados sanitarios en los Estados Partes que los requieran;
- f) Comprobante de las obligaciones correspondientes por la emisión del DTVF en los Estados Partes que lo requieran.
- 3. El DTVF tendrá una validez de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado por igual período, al final del cual, a criterio del Estado emisor, podrá ser concedido por tiempo indeterminado.
- 4. No podrá beneficiarse de este Acuerdo quien esté cumpliendo condena criminal con pena superior a dos (2) años de reclusión o posea antecedentes penales en los últimos cinco (5) años en los Estados Partes o en el exterior.
- 5. En el caso de menores, el pedido será formalizado por medio de la representación legal correspondiente
- 6. La obtención del documento será de naturaleza voluntaria y no sustituirá al pasaporte u otro documento de viaje o de identidad válido emitidos por los Estados Partes en conformidad con otros Acuerdos vigentes, cuya presentación podrá ser exigida al titular.
- 7. Para la concesión del DTVF serán aceptados igualmente documentos en portugués o en español.
- 8. Constarán en el DTVF expedido por cada Estado Parte las siguientes informaciones: a) Fotografía del titular; b) Nombre y apellido del titular; c) Fecha de nacimiento del titular; d) Sexo del titular; e) Estado civil del titular; f) Nacionalidad del titular; g) Domicilio del titular; h) Localidades donde el titular está autorizado a ejercer los derechos previstos en este Acuerdo; i) Número de documento; j) Fecha de emisión del documento; k) Fecha de expiración del documento; l) Órgano que expide el documento; m) Disposición legal interna para la expedición del documento; n) Número identificador de catastro fiscal nacional u otra identificación similar, en aquellos países que así lo requieran; y o) Código de barras o Código QR, en aquellos países que así lo requieran.

"Cómo obtener el documento de circulación de vehículos.

1. La circulación de los titulares del DTVF con sus vehículos de uso particular será facilitada en las respectivas Localidades Fronterizas Vinculadas, siempre que presenten a las autoridades competentes: a) DTVF;





- b) Documentación comprobando la propiedad del vehículo a nombre del titular del DTVF. En el caso que el titular del DTVF no sea el propietario del vehículo, deberá presentar un permiso expedido por escribano público o el documento emitido a tal fin conforme a la normativa de cada Estado Parte;
- c) Identificación del vehículo automotor de uso particular de propiedad del titular del DTVF, conforme al modelo que sigue y la normativa interna de cada Estado Parte. La identificación vehicular tendrá el mismo plazo de validez del DTVF salvo cambio de titularidad del vehículo; y
- d) Constancia de cobertura de seguro de responsabilidad civil en Estados Partes en las formas determinadas por la reglamentación vigente, por cualquier medio de prueba, inclusive medios digitales.

Modelo de Documento de Circulación de Vehículos



- 2. Las autoridades competentes para emitir la identificación vehicular, en el caso de los Estados Partes que la hayan reglamentado, serán definidas por cada Estado Parte y comunicadas a los demás Estados Partes por medio diplomático.
- 3. Para poder conducir con sus vehículos, los titulares del DTVF, domiciliados dentro de las Localidades Fronterizas Vinculadas, deberán solicitar la expedición de la identificación vehicular a las autoridades competentes del Estado Parte por cuyo territorio de frontera deseen transitar.
- 4. Estos vehículos podrán circular libremente dentro de la localidad fronteriza vinculada del otro Estado Parte, pero no dará derecho a que el vehículo permanezca en forma definitiva en el territorio del otro Estado Parte, de conformidad con su legislación aduanera.
- 5. En lo referente a la circulación vehicular serán aplicadas las normas y los reglamentos de tránsito del Estado Parte donde estuviera transitando el vehículo. En lo referente a las características del vehículo, serán aplicadas las normas del Estado Parte de registro. Las autoridades de tránsito intercambiarán informaciones sobre las características referidas.

iii Tráfico Vecinal de mercaderías para la subsistencia de Poblaciones Fronterizas: Tráfico Vecinal Fronterizo

- Se entiende por mercaderías o productos de subsistencia los artículos de alimentación, higiene y
 cosmética personal, limpieza y uso doméstico, piezas de vestuario, calzados, libros, revistas y periódicos
 destinados al uso y consumo personal y de la unidad familiar, siempre y cuando no revelen, por su tipo,
 volumen, cantidad o frecuencia de compra, un destino comercial.
- No se incluyen en la definición de mercaderías de subsistencia los productos químicos controlados que sean precursores de estupefacientes.
- A criterio de cada Estado Parte importador, otros tipos de bienes podrán ser incluidos en la lista de productos pasibles del tratamiento otorgado al comercio de subsistencia.

- El ingreso y la salida de mercaderías o productos de subsistencia no estarán sujetos a registro de
 declaración de importación y exportación, siempre que estén conformes con la legislación
 sanitaria, fitosanitaria, zoosanitaria y ambiental vigente, debiendo, para facilitar el control y
 fiscalización aduanera, estar acompañados del documento fiscal emitido por establecimientos
 regulares de la localidad fronterizalimítrofe y del DTVF.
- Sobre las mercaderías de subsistencia sujetas a este régimen no incidirán gravámenes aduaneros de importación y exportación.
- Están excluidas de este régimen las mercaderías o productos cuyo ingreso o salida de los Estados Partesestén prohibidos.
- Los productos de subsistencia que recibieran el tratamiento simplificado deberán ser conducidos oacompañados por el propio adquirente.
- A los beneficiarios de este régimen, en lo relativo a las adquisiciones en Localidades Fronterizas Vinculadas, no se les aplicará el régimen tributario de equipaje vigente en el MERCOSUR.
- ☐ Este régimen, que simplifica los trámites aduaneros, no impedirá la actuación de los órganos de control noaduaneros.